



Gestión  
2023 - 2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0235-2023-A-MPC.**

Calca, 17 de agosto del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO**

**VISTOS:**

El Oficio N° 009-2023 M-CP-CH-2023, ingresado por mesa de partes con Registro N° 108007 de fecha 04/07/2023, suscrito por el Lic. Javier E. Espetia Charaja, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Choquecancha del Distrito de Lares, provincia de Calca y departamento de Cusco; Carta N° 01-2023-FECD, con Registro N° 509 de fecha 11/08/2023, emitido por el Asistente Legal de Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Informe Técnico N° 050-2023/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, de fecha 14/06/2023, emitido por el Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC - Mgt. Juan de Dios Ramos Pariguana; el Informe N° 01065-2023-GDHS-DKQC/MPC, con Registro N° 3120 de fecha 14/08/2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social - Lic. Delfin Kennedy Quispe Ccalla; Informe Legal N° 314-2023-GM-MPC/OAJ, de fecha 17 de Junio de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 3175-GM-MPC-2023 de fecha 17/08/2023, del Gerente Municipal dispone la emisión de acto resolutorio a la Oficina de Secretaria General; referente a la designación mediante acto resolutorio a los responsables del manejo de cuenta Bancaria de la Municipalidad del Centro de Choquecancha ;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

**Que**, según Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificado por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, designan responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, el Art. 2 Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, "(...) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación, (...)"; por otro lado, el Art.5.- Responsabilidad de designación y acreditación. - La designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (..)", en tanto según señala el dispositivo legal la DGETP (Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público), no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada normatividad, en concordancia con la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 directiva para optimizar las operaciones de tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.0.

**Que**, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, respecto a las transferencias a las MCP, establece en el Artículo 16.- Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023.- 16.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (..) i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: iii. El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente.





*Que, mediante "Directiva para la transferencia financiera, control y buen uso de los recursos otorgados a las municipalidades de los centros poblados", Art. 9 Disposiciones general, numeral 9. 11 señala sobre el Depósito de la transferencia financiera: "Las transferencias financieras a las municipalidades de centros poblados será en forma mensual; el desembolso se realizará desde las cuentas de recursos propios y de libre disponibilidad de la Municipalidad Provincial de Calca mediante depósito en la respectiva cuenta bancaria en el Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado, para ello el concejo municipal de cada municipalidad del centro poblado aprobará la designación de dos titulares como mínimo y uno o dos suplentes (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la nación.*

*Que, en su artículo único la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 establece que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados (MCP), será por resolución de alcaldía de la municipalidad provincial que autoriza su creación;*

*Que, la Directiva para la Transferencia Financiera, Control y Buen Uso de los Recursos Otorgados a las Municipalidades de los Centros Poblados, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2021-MPC de fecha 10NOV2021, refiere que el Concejo Municipal de cada Municipalidad del Centro Poblado aprobará la designación de dos titulares como mínimo y uno o dos suplentes (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la Nación;*

*Que, mediante el Oficio N° 009-2023 M-CP-CH-2023, ingresado por mesa de partes con Registro N° 108007 de fecha 04/07/2023, suscrito por el Lic. Javier E. Espetia Charaja, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Choquecancha del Distrito de Lares, provincia de Calca y departamento de Cusco, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a las personas autorizadas para el manejo de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Choquecancha, conforme al acta de sesión de concejo, de fecha 12 de junio del 2023, mediante el cual se resolvió designar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias del Centro; conforme al siguiente detalle:*

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	
01	Javier Emiliano Espetia Charaja	25185834	Titular
02	Reyna Betancourt Quispe	44035304	Titular

*Que, mediante la Carta N° 01-2023-FECD, con Registro N° 509 de fecha 11/08/2023, emitido por el Asistente Legal de Gerencia de Desarrollo Humano y Social, remite al Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC – Mgt. Juan de Dios Ramos Pariguana; el informe sobre la solicitud de Resolución de designación de los responsables del manejo de cuenta bancaria de la municipalidad del centro poblado de Choquecancha, llegando a la conclusión de que corresponde a la municipalidad provincial de Calca emitir la resolución de alcaldía de lo solicitado;*

*Que, mediante el Informe Técnico N° 050-2023/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, de fecha 11/06/2023, el Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC – Mgt. Juan de Dios Ramos Pariguana; habiendo tenido a la vista la solicitud del Centro Poblado de Suyo, solicita al Gerente de Desarrollo Humano y Social - Lic. Delfin Kennedy Quispe Ccalla, remitir los actuados al área pertinente para la emisión de la respectiva Resolución de designación de los responsables de manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Choquecancha del Distrito de Lares;*

*Que, mediante Informe N° 01065-2023-GDHS-DKQC/MPC, Registro N° 3120 de fecha 14/08/2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social – Lic. Delfin Kennedy Quispe Ccalla; habiendo tenido a la vista el informe anterior, solicita al Gerente Municipal, se emita la Resolución de Designación de los responsables del manejo de la cuenta bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de Choquecancha, conforme a la solicitud del centro poblado en mención.*

*Que, mediante el Informe Legal N° 341-2023-GM-MPC/OAJ, de fecha 17 de agosto de 2023, cursado por el Jefe de Asesoría Jurídica, considera pertinente la designación mediante acto resolutorio a cargo del titular del pliego, a los responsables del manejo de la cuenta Bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de Choquecancha del Distrito de Lares Provincia de Calca, siendo lo siguiente:*





CARGO	NOMBRE Y APELLIDO		Nº DNI
Titular	Alcalde	Javier Emiliano Espetia Charaja	25185834
Titular	Tesorera	Reyna Betancourt Tiito	44035304

**Que**, mediante proveído N° 3175-GM-MPC-2023, de fecha 17/08/2023, el Gerente Municipal, dispone a la Oficina de Secretaría General emita el acto resolutivo correspondiente, los que se fundamentan en los informes que anteceden, y estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución;

**Que**, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva aprobada con Resolución de Alcaldía N° 286-2021-MPC de fecha 10NOV2021, se ha establecido los procedimientos administrativos para la ejecución y control de las transferencias financieras que otorga la Municipalidad Provincial de Calca a las Municipalidades de los Centros Poblados para la atención de la delegación de funciones; para ello el Concejo Municipal de cada Municipalidad del Centro Poblado aprobará la designación de dos titulares como mínimo y uno o dos suplentes (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la Nación.



**Estando**, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** a partir de la fecha como responsables del manejo de la Cuenta Bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de Choquecancha del distrito de Lares y provincia de Calca, del departamento del Cusco, de acuerdo con el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO		Nº DNI
Titular	Alcalde	Javier Emiliano Espetia Charaja	25185834
Titular	Tesorera	Reyna Betancourt Tiito	44035304

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Municipalidad del Centro Poblado de Choquecancha, realizar los trámites pertinentes ante la entidad financiera para la acreditación y registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO NOTIFICAR**, la presente resolución a la Municipalidad del Centro Poblado de Choquecancha, para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás Sub Gerencias y áreas dependientes para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
 Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra  
 ALCALDE  
 D.N.I. 42422976

- C.C.
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - Gerencia de Desarrollo Humano y Social
  - M.C.P. Choquecancha
  - Unidad de Estadística e Informática.
  - Encargada.
  - Archivo.

